

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Proceso ejecutivo laboral 110013105-013-2017-00558-00

Fecha inicio audiencia: 29 de julio de 2022.

Fecha final audiencia: 29 de julio de 2022.

Audiencia art. 80 C.P.T. y S.S.

Etapas de la audiencia:

- ✓ Reconocimiento personería.
- ✓ Práctica de pruebas.
- ✓ Alegatos de conclusión.
- ✓ Sentencia.
- ✓ Recursos.

Control de asistencia:

Juez: Yudy Alexandra Charry Salas.

Demandante: Luis José Bautista Solano.

Apoderado Demandante: Dr. Fernando Romero Ávila.

Representante legal Papeles Primavera: César Augusto Barón Ardila.

Apoderado Papeles Primavera: Dr. César Humberto González Rodríguez.

Apoderado Papeles Primavera: Dr. Luis Enrique Contreras Pedraza.

Representante legal Seguros Bolívar: Dr. Jaime Enrique Hernández Pérez.

Apoderado Seguros Bolívar: Dr. Germán Andrés Cajamarca Castro.

Representante legal Seguros de Vida Alfa: Lili Franciny Sogamoso Suaza.

Apoderado Seguros de Vida Alfa: Dr. Martín Arturo García Camacho.

Síntesis de la audiencia:

Reconocimiento personería: se reconoció personería al apoderado de Seguros Bolívar Dr. Germán Andrés Cajamarca Castro.

Práctica de pruebas: se practicaron las pruebas decretadas.

El apoderado de Papeles Primavera, de manera verbal, sustituyó poder al doctor Luis Enrique Contreras Pedraza en los mismos términos del poder a él conferido. En esos términos, el Despacho le reconoció personería jurídica.

Alegatos de conclusión: los apoderados de las partes alegaron de conclusión.

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.

Sentencia: una vez escuchados los alegatos de conclusión, el Despacho,

RESUELVE:

- PRIMERO: ABSOLVER** a las demandadas Compañía de Seguros Bolívar S.A., Papeles Primavera S.A., y Seguros Alfa S.A., de todas las pretensiones elevadas en su contra por el demandante Luis José Bautista Solano, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia
- SEGUNDO: DECLARAR PROBADAS** las excepciones propuestas de cosa juzgada, cobro de lo no debido, e inexistencia de las obligaciones, conforme se estudió en la parte motiva de esta providencia.
- TERCERO:** Sin condena en **COSTAS**, por cuanto no se causaron.
- CUARTO:** En caso de no ser apelada esta decisión, **REMÍTASE** el proceso a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para que surta el grado jurisdiccional de consulta en favor de la parte demandante.

La presente decisión se notificó en **ESTRADOS** a las partes.

Recursos: inconforme con la decisión, el apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación, el cual se concedió para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en el efecto suspensivo.

La Juez,



Yudy Alexandra Charry Salas

Secretario Ad-hoc,



Esteban Ricardo Barreto Carrillo